



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00624
Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Asunto	Incorpora - requiere

Se incorpora citación para notificación personal enviada al demandado **Jaime Alberto Ochoa Uribe** al correo electrónico aportado y recibido el 27 de agosto de 2021, sin embargo, la parte demandante aporta certificado expedido por uno de los representantes legales de Bancolombia S.A., en donde indican la manera que obtuvieron el correo electrónico del demandado.

Sin embargo, dicho certificado no cumple con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo cual se requiere a la parte ejecutante para que aporte prueba sobre la obtención del correo electrónico, previo a tener como válida la citación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab7bf4fcbdbe2d7104777d51edadf6ef97bdac6d7d283d9cab9b8f9b12ab3cf**

Documento generado en 07/09/2021 01:59:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>